



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

26 OCT. 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 462 - 2016-MINEDU/UGEL.02-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa Pública y Privada
Presente. -

ASUNTO : -Matrícula oportuna y sin condicionamiento 2017
REF. : -R.M. N° 572-2015-MINEDU
-R.D.R. N° 007318-2016-DRELM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar mis cordiales saludos y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección de la UGEL 02 a mi cargo, en cumplimiento a los documentos de la referencia, sobre **Matrícula Oportuna y sin condicionamiento 2017**; ha dispuesto lo siguiente:

-El Director de la I.E. pública y privada deberá publicar en lugar visible y dentro del local escolar, y opcionalmente en la página web de la institución educativa a su cargo, las fechas de inicio y fin del proceso de matrícula (cronograma de matrícula), el número de vacantes para cada grado (el total de vacantes por grado es la suma del número de vacantes regulares más el número de vacantes para estudiantes con NEE) y las prioridades para el ingreso que se desarrollan más adelante. En el caso de IIEE públicas, los directores también deben publicar la relación de los profesores para el año lectivo 2017.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac



MMH/DUGEL 02
NRH/(e)ASGESE